

QUINTERO, 06 ABR. 2016

VISTOS

- 1.- La necesidad de dar continuidad y mejorar las condiciones del servicio de Telefonía Fija, redes, cámara de televigilancia y Ampliación de fibra óptica”;
- 2.- Certificado de Factibilidad N°251 de Dirección de Administración y Finanzas de fecha 09 de noviembre de 2015;
- 3.- Certificado de Acuerdo ORD 106/2015, de Consejo Municipal de fecha 09 de noviembre de 2015;
- 4.- Decreto Alcaldicio N°004450 de fecha 19 de noviembre de 2015, el cual aprueba Bases del proceso de Licitación;
- 5.- Acta de Apertura Propuesta Publica ID 4547-38-LR15 de fecha 04 de enero de 2016;
- 6.- Informe Técnico N° 001/2016 de Comisión Técnica Municipal de fecha 11 de enero de 2016;
- 7.- Decreto Alcaldicio N°000216 de fecha 25 de enero de 20156, el cual adjudica a la empresa TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A;
- 8.- Contrato de fecha 24 de marzo de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A”;
- 9.- Lo establecido en la Ley N° 19886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;
- 10.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- APRUEBESE en todas sus partes Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A, Rut N° 78.703.410-1, representada legalmente por don Pedro Pablo Laso Bambach, Rut [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Providencia N°111, Santiago, la ejecución del proyecto “LICITACION SERVICIO TELEFONIA FIJA, REDES, CAMARA DE TELEVIGILANCIA Y AMPLIACION DE FIBRA OPTICA”, por un monto de \$8.330.000.- mensuales IVA Incluido (ocho millones trescientos treinta mil pesos), en un plazo de 48 meses a contar de Acta de Entrega.
- 2.- PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Anótese, Comuníquese y archívese.



YÉSMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

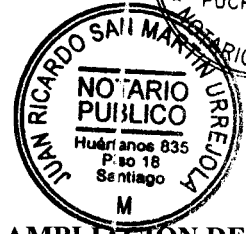
- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- DAEM
- 7.- SECPLA (2).

MCP/YGS/RGC/LAO/FJD/BLA/vpv.-

(Mis Documentos año 2016/DECRETOS N°032/2016/Aprueba contrato proyecto “LICITACION SERVICIO TELEFONIA FIJA, REDES, CAMARA DE TELEVIGILANCIA Y AMPLIACION DE FIBRA OPTICA”)



I. Municipalidad
de Quintero



CONTRATO

“SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, REDES, CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA Y AMPLIACIÓN DE FIBRA ÓPTICA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO CON TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A

24 MAR. 2016

En Quintero, República de Chile,..... entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO Alcalde empleado, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916, Comuna de Quintero, en adelante indistintamente “La Municipalidad” o “La Unidad Técnica”, y por la otra, la empresa TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A, RUT N° 78.703.410-1, representada por su gerente General don Pedro Pablo Laso Bambach, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Providencia N° 111, piso 21, Providencia, Santiago en adelante “TELEFÓNICA EMPRESAS”, de paso en esta, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Contrato:

ANTECEDENTES:

1. El decreto Alcaldicio N° 004450, de fecha 19 de noviembre de 2015, la Ilustre Municipalidad de Quintero aprobó la Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes para la Licitación del proyecto ID 4547-38-LR 15 “LICITACIÓN DE SERVICIOS TELEFONIA, REDES, CAMARA DE TELEVIGILANCIA Y AMPLIACIÓN DE FIBRA OPTICA”, el que además dispuso efectuar Licitación Pública y designó Comisión Técnica de Licitación.
2. El informe técnico N° 001/2016 de fecha 11 de enero de 2016, de la Comisión Técnica donde propone la adjudicación a la empresa Telefónica Empresas Chile S.A, R.U.T N° 78.703.410-1
3. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento;
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. Certificado N° 39 de fecha 03 de marzo del 2016, de la Encargada de Finanzas Daem , acreditando que existe disponibilidad y factibilidad en el presupuesto de Educación.
6. Certificado N° 42 de fecha 29 de febrero del 2016, de la Directora de Administración y Finanzas Municipal , acreditando que existe disponibilidad y factibilidad en el presupuesto de Municipal.
7. Certificado N° 25 de fecha 29 de febrero del 2016, del Encargado de Finanzas de salud Municipal , acreditando que existe disponibilidad y factibilidad en el presupuesto de Salud Municipal..
8. . Memorandum N° 038/16 de fecha 27 de enero de 2016, enviado por la Secretaria Comunal de Planificación dirigido al Asesor Jurídico de la Municipalidad de Quintero, solicitando la elaboración del contrato correspondiente al “Licitación del Servicio Telefónica Fija, Redes, Cámaras de Televigilancia y ampliación de Fibra óptica”

PRIMERO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde , según se ha indicado, encomienda a empresa “TELEFONIA EMPRESAS CHILE S.A” ejecutar y desarrollar el proyecto “LICITACIÓN DE SERVICIOS TELEFONIA, REDES, CAMARA DE TELEVIGILANCIA Y AMPLIACIÓN DE FIBRA OPTICA” en las condiciones indicadas en la Propuesta citada, proyecto que acepta ejecutar la empresa, en razón de ser el oferente adjudicado de la licitación pública ID 4547-38-LR15.





I. Municipalidad
de Quintero



SEGUNDO: El monto del presente contrato asciende a la suma única y total de \$399.840.008 (trescientos noventa y nueve millones ochocientos cuarenta mil ocho pesos) IVA incluido, pagadero en 48 cuotas de acuerdo a los señalado en la cláusula siguiente.

TERCERO: Para el pago por el servicio integral, la empresa emitirá una factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero por una suma total de \$ 141.174.628, neto, pagadero en 48 cuotas de \$2.941.138 neto, la cual será cobrada a través de avisos de pagos mensuales, correspondiente a venta a crédito y contempla las cámaras de seguridad, red de cableado y teléfonos. Adicionalmente emitirá una factura mensual por un monto de \$1.883.765 neto

Además se emitirá una factura mensual a nombre del Departamento de Salud Municipal por un periodo de 48 meses por un monto de \$590.281 neto y otra factura a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal por un período de 48 meses por un monto de \$1584.816 neto.

CUARTO: El presente contrato tendrá una vigencia de 48 meses (4años) considerandos días corridos, sin deducción de feriados ni festivos los que serán contabilizados a partir del día siguiente del Acta de entrega de terreno a suscribir con la Administración Municipal.

Se considera dentro del plazo del contrato el período de implementación de los servicios contratado. El primer pago mensual se gestionará si la recepción de la implementación de los servicios contratados se efectúa a conformidad de la Unidad Técnica.

QUINTO Telefónica Empresas deberá ejecutar el proyecto contratado de acuerdo con los antecedentes presentados, en la oferta y las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia, aclaraciones, y las instrucciones que imparta la Unidad Técnica.

SEXTO: El oferente adjudicado deberá hacer entrega al momento de firmar el Contrato una Boleta de Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato para el "SERVICIO TELEFONIA FIJA, INTERNET DEDICADO Y CAMARAS SEGURIDAD CIUDADANA", por un monto equivalente al 5% del valor total de la oferta, y con una vigencia igual a la del contratado aumentada en 120 días corridos.

La boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato vigente, se devolverá una vez terminado el contrato y deberá solicitarse formalmente por el interesado.

SEPTIMO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Quintero, a través de la dirección de Administración-

OCTAVO: Serán de cargo del Adjudicatario todas las obligaciones vigentes en la República, en lo que se refiere a impuestos, tasas, permisos, derechos de servicios y de cualquier índole, obligaciones previsionales, de salud, accidentes del trabajo y en general todas aquellas contempladas en nuestra legislación laboral vigente, del personal contratado para el cumplimiento del servicio adjudicado.

NOVENO: Las sanciones se aplicarán administrativamente, sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías de fiel cumplimiento del contrato o de cualquier otro valor que se le adeude al proveedor, de acuerdo a lo establecido el punto 22 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública. Respecto del servicio, la Municipalidad se reserva el derecho de suspender o retener los estados de pagos mensuales, cuando existan errores en la ejecución del servicio, que a la fecha de pago aún no hayan sido corregidos.

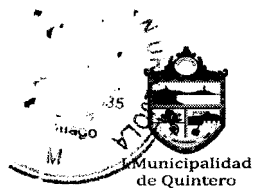
DECIMO: El contrato podrá terminar anticipadamente por las siguientes causas de acuerdo a lo establecido en el punto 21 de las Bases Administrativas Generales.

- Resciliación
- El adjudicatario es procesado o imputado por delito que merezca pena aflictiva.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, calificados por el municipio.
- Estado notorio de insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las - existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por liquidación anticipada en caso de fallecimiento del adjudicatario, a solicitud del municipio.

DECIMOPRIMERO: La recepción de la implementación se efectuará por la unidad técnica. Se extenderá el acta de recepción de implementación de los servicios integrales con o sin observaciones, según corresponda.

En el primer caso, la unidad técnica, podrá conceder prórroga del plazo sólo para reconstruir obras defectuosas cuando éstas no pudieran atribuirse a mala fe i a incompetencia de la empresa.





En este caso, la unidad técnica procederá a dejar constancia en el acta de recepción de todas las observaciones. En ningún caso podrá la empresa excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos, bajo pretexto de haber sido aceptado por la unidad técnica.

Si la recepción de la implementación se efectúa a conformidad de la unidad técnica, el certificado de aprobación correspondiente se entenderá como la acreditación suficiente para gestionar el primer pago mensual correspondiente.

DECIMO SEGUNDO: Las Bases Administrativas Generales, las Bases técnicas y respuestas a las consultas, como asimismo todos los antecedentes del llamado a Propuesta Pública del Proyecto denominado TELEFONIA EMPRESAS CHILE S.A” ejecutar y desarrollar el proyecto “LICITACIÓN DE SERVICIOS TELEFONIA, REDES, CAMARA DE TELEVIGILANCIA Y AMPLIACIÓN DE FIBRA OPTICA, se considerarán parte integrante del presente contrato.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Quintero y prorrogan la competencia ante sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO CUARTO: En todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo previsto en los antecedentes indicados en la cláusula décimo cuarto, como asimismo, a las instrucciones que imparta por escrito la Unidad Técnica a través de la correspondencia oficial.

DECIMO QUINTO La personería de don Pedro Pablo Laso Bambach para actuar en representación de TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A, consta en escritura pública de fecha 12 de enero del 2012, otorgada ante notario de Santiago Iván Tamargo Barros
La personería de don Mauricio Carrasco Pardo, para actuar en Representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, consta en Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal electoral Regional de Valparaíso de fecha 30 de noviembre del 2012.

Para constancia firman:


PEDRO PABLO LASO BAMBACH
GERENTE GENERAL
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A


 ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO



IMCP/CAA/caa.



AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

Autorizo la firma de don PEDRO PABLO LASO BAMBACH, C.I.N°7.021.935-2, en representación de "Telefónica Empresas Chile S.A.", Rut N°78.703.410-1 y en virtud de haber tenido a la vista la cédula de identidad respectiva.-Doy fe.- Santiago, 24 de Marzo de 2016.



Autorizo únicamente la firma del documento de reverso de don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula nacional de identidad N°9.466.446-2, en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N°69.060.700-K, según consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 30 de noviembre de 2012, otorgada por el Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso.

Quintero, 31 de Marzo de 2016.

